

Dot. Mrs. Gaus de J. su hijo J. J. 29/01/2020

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0245-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2020

Asunto: Aprobación Vial Calle San José (2018-179727)

Señora Magister
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio de fecha 11 de septiembre de 2019, mediante el cual se remite los informes técnico y legal que permitan la aprobación de la Regularización del trazado vial de la calle San José, ubicada en el sector San José de la parroquia Pomasqui, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, en la inspección realizada en el sector se verifica que la calle San José, se encuentra con servicios básicos, bordillos que conforman una calzada de 7,00metros, aceras cuyo ancho es variable (1,00m a 1,50m) y que en algunos tramos no existe.

Que, actualmente las construcciones y cerramientos dificultan al peatón mantenerse en la acera, teniendo que ocupar la calzada para movilizarse, lo que causa que el peatón se encuentre en constante peligro.

Que, el sector donde se encuentra ubicado el barrio San José, esta determinado con una clasificación de Uso de Suelo Rural, por lo que no se encuentra cumpliendo con la normativa legal vigente, según el cuadro de Especificaciones Mínimas para Vías Rurales..

Que revisada la propuesta vial, existe un tramo de vía que se encuentra con el 24% de pendiente, la cual sobrepasa la pendiente máxima permitida en la NEVI 12 MOP.

Del informe social No. UGP-2018-014-A de 11 de mayo de 2018, en la parte pertinente a conclusiones textualmente indica: " Los copropietarios de los lotes frentistas a la calle San José se comprometen a aceptar las afectaciones que se generen por la correspondiente aprobación vial, tomando en consideración los anchos viales establecidos en la normativa vigente. (Adjunta Protocolización de la convocatoria de fecha 17 de enero de 2018, acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2018 y lista de los socios del Comité ProMejoras de la calle San José del Barrio San José que autorizan la realización del trazado vial de la calle San José)

Del informe técnico No. 090-UTYV-19 de 20 de agosto de 2019, se desprende que mediante oficio No. OF-GADPRP-0335-2018 de 07 de mayo de 2018, el GAP Parroquial Pomasqui convocó a una mesa de trabajo con los moradores de la calle San José, con la finalidad de que los propietarios de los lotes colindantes a la vía tengan pleno conocimiento de las afectaciones que tendrían los

24 de Enero 2020
NOMBRE: *Ed*
HORA: *16:02*

Fernando
29-01-2020
16:04

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
DESPACHO RECIBIDO
FECHA: *29 / 01 / 2020*
HORA: *11:30*

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
SECRETARÍA GENERAL
DMGT
28 ENE 2020
16:00

T30. OSWALDO
SANBUEVO

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0245-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2020

inmuebles que posean cerramientos y sobre el proceso que se debe seguir para realizar la mencionada aprobación.

En el criterio técnico del referido informe se menciona que en los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones).

BASE LEGAL:

El numeral 5 del artículo IV.1.73 del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial textualmente indica; "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas, y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

El artículo IV.2.284, ibídem, en la parte pertinente a De la caminata y los peatones indica; Peatón es la persona que transita a pie por las vías calles, caminos carreteras, aceras y, las personas con discapacidad permanente o temporal que transitan igualmente en vehículos especiales manejados por ellos o por terceros.

Los peatones tienen prelación sobre todos los otros modos de transporte, por lo que tienen derecho a transitar por espacios públicos libres de obstáculos y barreras arquitectónicas para garantizar su seguridad.

Los peatones serán considerados prioritariamente dentro de la planificación y diseño de calles avenidas y espacios públicos.

El numeral 2 del artículo IV.6.105, ibídem, que hace referencia a las características de las aceras, indica; Las aceras en el suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, deberán mantenerse en buenas condiciones físicas, limpias y libres de obstáculos que impidan o dificulten la circulación de los peatones, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

El numeral 1 del artículo IV.6.106, ibídem, que hace referencia al Uso de las aceras, indica; Las aceras están destinadas al tránsito exclusivo de peatones y de vehículos de tracción humana para el transporte de niños y personas con discapacidades, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional metropolitano.

El Anexo Único de la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el cuadro No. 6, que contiene las especificaciones mínimas para vías rurales, indica que para vías de hasta 5,00 km se debe mantener una sección de 10,00 metros, los cuales 6,00m serán de calzada, 1,00 m de espaldón y 1,00m de cuneta.

CONCLUSIONES:

La calle San José se encuentra con servicios básicos y estructura vial definida, donde los bordillos

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0245-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2020

determinan una calzada de ancho 7,00 m pero los anchos de las aceras son variables, siendo el caso que en ciertos tramos no existe acera, es decir, los cerramientos y edificaciones se encuentran ocupando hasta un 90% de la acera, obligando al peatón a ocupar la calzada para poder trasladarse.

Hay que tomar en consideración que la acera es la que garantiza seguridad a los peatones, vehículos de tracción humana para el transporte de niños y personas con discapacidad permanente y temporal, además que las edificaciones son informales así como también los cerramientos,

CRITERIO TÉCNICO:

En base a los antecedentes, norma legal invocada y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, remitir el expediente con la finalidad que se revise la propuesta vial, ya que carece de seguridad peatonal y vehicular, al existir pendientes muy pronunciadas y tramos en los que las aceras son nulas, por lo que se debe considerar en cumplir los acuerdos indicados (derrocamiento de cerramientos) y establecer tiempos prudentes para que las construcciones se ubiquen en línea de fábrica y permitan mantener las aceras sin interrupciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2019-2811-O

Anexos:

- Informe Técnico N°090 - Trazado Vial Calle San José (2018-179727) Expediente completo 83 hojas utiles A4, 11 planos A1
- calla san jose 11-02-2019 corregido-Model
- Aprobación Vial Calle San José 1.pdf
- Aprobación Vial Calle San José 2.pdf
- Aprobación Vial Calle San José 3.pdf
- Aprobación Vial Calle San José 4.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2020-01-17	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2020-01-24	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-01-24	

1. The first part of the report...

2. The second part of the report...

3. The third part of the report...

4. The fourth part of the report...

5. The fifth part of the report...

6. The sixth part of the report...

7. The seventh part of the report...

8. The eighth part of the report...

9. The ninth part of the report...

10. The tenth part of the report...

11. The eleventh part of the report...

12. The twelfth part of the report...

13. The thirteenth part of the report...